

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 9

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, A FORMAR PARTE DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS PARA LA CREACION DE UNA CORPORACION INTERMUNICIPAL, PARA PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS SOLIDOS Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.

Por Cuanto : Día a Día es mas urgente la necesidad de resolver el problema de la disposición de los desperdicios sólidos de forma segura, eficaz y ordenada y la escasez de terrenos para ubicar estos depósitos es cada vez mas apremiante.

Por Cuanto : Alrededor de 111,000 habitantes que residen en los municipios de Guaynabo y Cataño, generan el equivalente de 300 a 350 (T.P.D.) toneladas de desperdicios sólidos por día, considerándose la semana a base de cinco (5) días laborables, cifras estas aproximadas y en continuo ascenso.

Por Cuanto : Cada día son mas comunes las exhortaciones de peritos estimulados a la búsqueda y uso de formas alternas de disponer adecuadamente de los desperdicios sólidos a la vez que se genera energía eléctrica.

Por Cuanto : La Ley Núm. 146 de junio de 1980, en su Artículo Núm. 2.04 Inciso 21, Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, permite "Crear organismos intermunicipales que permitan a dos o mas municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente en beneficio de los habitantes de los mismos". La organización de estos se realizará mediante convenio suscrito por los Alcaldes, la aprobación de las Asambleas Municipales y del Gobernador de Puerto Rico.

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1986.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, a formar un consorcio con el Municipio de Cataño para el establecimiento de CORPORACION INTERMUNICIPAL PARA EL PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS SOLIDOS Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.

Sección 2da : Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las Agencias Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alfredo R. Martínez, Alcalde Interino, el día 30 de diciembre de 1986.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

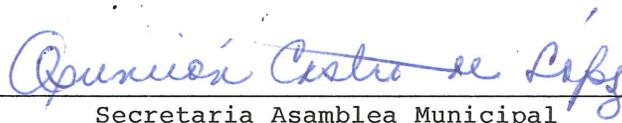
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de diciembre de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginesé de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez Resto, el día 30 de diciembre de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal